



N.º Resolución: 117R/2026

València, a la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DEFINITIVA, LA LISTA DE ESPERA Y LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE STARTUPS EN FASE EARLY STAGE (EARLY STAGE 2025/2026).

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, “la Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, por la que se acuerda la sustitución temporal de la Dirección-Gerencia por la Subdirección General,

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, de fecha 23 de diciembre de 2025, se autorizó a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana la concesión de las subvenciones destinadas a impulsar el crecimiento y consolidación de startups en fase Early Stage, así como la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. -El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València el día 9 de enero de 2026, con identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 880118), produciendo plenos efectos desde el día siguiente, de conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, con fecha 12 de enero de 2026 se publicó anuncio de corrección de error material relativo al enlace del formulario de solicitud.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el apartado 16.5 de las Bases reguladoras, mediante Resolución R41/2026, de 19 de febrero de 2026, se procedió a la designación de las personas integrantes de la Comisión de Valoración.

Cuarto. - Mediante Resolución R87/2026, de 23 de abril de 2026, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas, admitidas con requerimiento de subsanación y



excluidas, concediéndose plazo para la formulación de alegaciones y presentación de documentación.

Quinto. - Finalizado el plazo concedido y examinada la documentación presentada, la Comisión de Valoración se reunió el 5 de mayo de 2026, elevando el Acta de deliberación definitiva, incorporada al expediente, en la que se validan definitivamente las puntuaciones, se corrigen errores materiales detectados y se formula la propuesta definitiva de concesión, lista de espera y exclusión de candidaturas.

Sexto. - Con fecha 12 de mayo de 2026 se ha incorporado al expediente diligencia aclaratoria al acta, a los solos efectos interpretativos, relativa a la naturaleza no concesional de la lista de espera y a la eventual reasignación de crédito, sin fijación de cuantías en esta fase.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el crecimiento y consolidación de startups en fase Early Stage (Early Stage 2025/2026).
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad



9. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
10. Cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

RESUELVE:

Primero. –Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones, la lista de espera y la relación definitiva de solicitudes excluidas de la convocatoria EARLY STAGE 2025/2026, de conformidad con el Acta de deliberación definitiva de la Comisión de Valoración de fecha 5 de mayo de 2026, que se incorpora como Anexo I, así como con la diligencia aclaratoria incorporada al expediente, que se incorpora como Anexo II, todo ello hasta el límite del crédito disponible fijado en CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 euros).

Segundo. –Aprobar la lista definitiva de candidaturas en lista de espera, que figura en el Anexo I, las cuales no ostentan la condición de beneficiarias, pudiendo adquirir dicha condición únicamente en caso de renunciaciones, incomparecencias o liberaciones de crédito, y siempre respetando estrictamente el orden de prelación derivado de la puntuación obtenida, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. - Aprobar la relación definitiva de solicitudes excluidas, ya sea por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida conforme a los criterios de valoración establecidos en las Bases reguladoras o por incumplimiento de requisitos esenciales de participación, de acuerdo con lo recogido en el Acta definitiva de la Comisión de Valoración, que consta en el expediente.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con el Anexo I y el Anexo II, en el apartado 'Perfil de Contratante' de la página web corporativa de la Fundación, surtiendo dicha publicación, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria y en el art. 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. - Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Emprendimiento de la Fundación, a los efectos de continuar la tramitación del programa conforme a lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse el recurso que procede en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en Funciones



ANEXO I

ACTA DE DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (LISTA DEFINITIVA)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA STARTUPS EARLY STAGE 2025/26

Entre los días 10 de enero y 3 de febrero de 2026, tuvo lugar el periodo de presentación de solicitudes, correspondiente a la convocatoria subvenciones para startups Early Stage 2025/26, promovida por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, en el marco de la estrategia “VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL”

Atendiendo a las instrucciones contenidas en el punto 16.5 de la Bases Reguladoras de la Convocatoria (publicadas en la sección del Perfil del Contratante de la página web de La Fundación en el enlace: <https://valenciainnovationcapital.com/program/subvenciones-startups-early-stage/>, la Comisión de Valoración se reunió en fecha 21 de abril de 2026, levantándose acta correspondiente a la propuesta de resolución provisional, en la que se recogía la relación inicial de candidaturas admitidas, excluidas y aquellas sujetas a subsanación.

La Comisión de valoración de las candidaturas presentadas, está constituida por:

- Lucía Calabria, subdirectora de Emprendimiento de La Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, actuando como presidenta de la comisión.
- Sonia Ramis, Técnico Superior de I+D+i de La Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, actuando como secretaria de la comisión.
- Diana Meri, Responsable de programas de Startup Valencia (Asociación Valenciana de Startups), en calidad de vocal.
- Sarah Soler, Customer Success Manager en BIGBAN Investors Spain, en calidad de vocal.

Finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación aportada, la Comisión de Valoración se reúne nuevamente en fecha 5 de mayo de 2026, al objeto de elevar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, haciéndose constar que todas las entidades requeridas han subsanado la documentación en tiempo y forma, considerándose completas sus solicitudes.

A continuación, la comisión de evaluación procede a la validación definitiva de las puntuaciones otorgadas a las candidaturas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el punto 16.6 de las bases de la convocatoria.

En el marco de dicha validación, se detecta un error material en la suma de puntuaciones, que afectaba a varias de las candidaturas, procediéndose a su corrección. Ello ha supuesto una variación en la puntuación total de cada candidatura y una ligera variación en el orden de prelación, sin alterar las candidaturas finalmente admitidas.

Como resultado de dicho proceso, se eleva la siguiente relación definitiva de candidaturas admitidas y beneficiarias de la subvención.

Las candidaturas que obtienen una puntuación que supera el 50% de puntos de los criterios de valoración (entre 0 y 18 puntos):

LISTA DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

Expte	Nombre de entidad	CIF entidad	Puntuación obtenida	Cantidad solicitada por la candidata	Cantidad concedida
12	ByteHide Solutions S.L	B10714426	15,67	47.316,08 €	43.352,82 €
08	Comisionea SL	B05496930	13,83	69.188,99 €	50.000,00 €
06	Feel The Warm S.L.	B01584440	13,50	54.728,68 €	50.000,00€
21	Biotahealth SL	B19872431	13,50	43.925,62 €	42.103,31 €
22	Energy Blind SL	B72615289	13,17	49.439,27 €	49.271,05 €
05	CivitPhone SL	B22954366	12,67	43.590,15 €	43590,15 €
04	BATTERYFLY SMART ENERGY, SL	B44763308	12,17	55.112,25 €	50.000,00 €
17	Voicit Technologies S.L.	B10529246	12,00	35.001,85 €	29.463,58 €
20	Learning on the Job S.L.	B56184898	11,50	63.656,27 €	50.000,00 €*

* Se concede una ayuda por importe de 50.000,00 €. No obstante, debido a la insuficiencia de crédito, que se fija en un máximo de 400.000,00 € para el conjunto de las startups, el importe finalmente asignado a Learning on the Job S.L. queda establecido en 42.219,09 €. Dicha cantidad podrá incrementarse en caso de reasignación de crédito.

Habiéndose agotado el crédito disponible, fijado en 400.000,00 € para el conjunto de las ayudas, se procede a establecer la relación de candidaturas en lista de espera para su eventual incorporación al programa. Dichas candidaturas podrán ser consideradas en caso de que, pudiendo aún beneficiarse del programa formativo, se produzca una reasignación de crédito suficiente para su adecuado desarrollo.

LISTA DE CANDIDATURAS EN LISTA DE ESPERA

Expte	Nombre de entidad	CIF entidad	Puntuación obtenida	Cantidad solicitada por la candidata	Cantidad concedida
16	Fibtray Solutions S.L.	B13979000	10,33	48.075,68 €	-
07	U4I INNOVATION AND TECHNOLOGIES SL	B10956001	9,50	50.000,00 €	-
19	ALIMENTACIÓN Y VIDA SL	B67728113	9,33	52.876,51 €	-
03	ECO-ONE SOSTENIBILIDAD TURISTICA SL	B01924786	9,17	48.969,48 €	-

Se recoge a continuación la relación de candidaturas excluidas, ya sea por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida conforme a los criterios de evaluación o por incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria

LISTA DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS POR NO HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

Expte	Nombre de entidad	CIF entidad	Puntuación obtenida	Cantidad solicitada por la candidata
01	LJTJ Innovation SL	B56599558	8,67	44.060,79 €

18	Kartex Realities SL	B22706105	8,50	45.879,08 €
11	Foodlus Solutions SL	B06944862	7,83	49.943,89 €
14	Linkova Group S.L.	B75973255	7,50	41.081,10 €

LISTA DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE BASES REGULADORAS

Expte	Nombre de entidad	CIF entidad	Motivo de exclusión
09	KYOYU LABS S.L.	B13802368	Incumplimiento de BR 2.8
10	Mekreo Engineering SL	B56568702	Incumplimiento de BR 9.1 y 9.2
13	Madeinplant, S.L.	B16884645	Incumplimiento de BR 7.3.1
15	Voltstone Technology Services, S.L.	B05424866	Incumplimiento de BR 7.3.1
23	LOS APARATOS GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0382715A	Presentación de solicitud fuera de plazo

Tras la finalización de las deliberaciones de los miembros de la comisión, se solicita al director gerente en funciones de Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, que emita la preceptiva resolución de otorgamiento de subvenciones. Siendo las 12h59 horas del 5 de mayo de 2026, se da por concluida la reunión la comisión de evaluación, firmando la presente acta en València:

Fdo: Lucía Calabria

Presidenta

Fdo: Sonia Ramis

Secretaria

Fdo: Diana Meri

Vocal

Fdo: Sarah Soler

Vocal

ANEXO II

DILIGENCIA ACLARATORIA COMPLEMENTARIA AL ACTA DE DELIBERACIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA STARTUPS EARLY STAGE 2025/26

En relación con el Acta de deliberación definitiva de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar el crecimiento y consolidación de startups en fase Early Stage (EARLY STAGE 2025/2026), de fecha 5 de mayo de 2026, y a los solos efectos aclaratorios, se hace constar lo siguiente:

Las candidaturas incluidas en la lista de espera no ostentan la condición de beneficiarias en la presente resolución. En caso de que, como consecuencia de renunciaciones, incomparecencias o incidencias sobrevenidas, se produjera una liberación o reasignación de crédito, las citadas candidaturas podrán adquirir dicha condición respetando estrictamente el orden de prelación derivado de la puntuación obtenida.

El importe de la subvención que, en su caso, pudiera concederse se determinará conforme a los criterios, límites y condiciones establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria y al crédito disponible en el momento de la reasignación, sin que proceda su fijación en esta fase del procedimiento.

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia aclaratoria, que se incorpora al expediente a los efectos oportunos.

En Valencia, a fecha de firma digital

Fdo: Lucía Calabria

Presidenta

Fdo: Sonia Ramis

Secretaria

Fdo: Diana Meri

Vocal

Fdo: Sarah Soler

Vocal

